



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0041-R-2020**  
**Piura, 13 de enero de 2020**

**VISTO**

El expediente N° 004-5403-20-3, remitido por la **Ing. Patricia Valdiviezo Criollo**, Responsable de la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 079-R-2020/UNP de fecha 13 de enero de 2020, el señor Rector, en atención al Oficio N° 059-2020-ABAST.OCEP-UNP solicita se autorice emitir la Resolución de declaratoria de nulidad y nueva convocatoria del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 004-2019-UNP – II Convocatoria: Implementación de los Laboratorios de la Facultad de Medicina – Simuladores Medicina para la Universidad Nacional de Piura”, por contener de un imposible jurídico o prescindir de las normas esenciales del procedimiento. La nulidad del mencionado procedimiento lo solicita a petición del pronunciamiento emitido por la Subdirección de identificación de riesgos que afectan la competencia del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, mediante Informe IVN N° 366-2019/DGR de fecha 23 de diciembre de 2019;

Que, a través del Oficio N° 059-2020-ABAST-OCEP-UNP de fecha 13 de enero de 2020, la Responsable de la Oficina de Abastecimiento, solicita se autorice mediante documento resolutorio la declaratoria de nulidad del procedimiento de selección Licitación Pública N° 004-2019-UNP – II Convocatoria: “Implementación de los Laboratorios de la Facultad de Medicina – Simuladores Medicina para la Universidad Nacional de Piura”, por contener de un imposible jurídico o prescindir de las normas esenciales del procedimiento, al amparo del artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, debiéndose retrotraerse a la etapa de convocatoria. Asimismo comunica que la nulidad del mencionado procedimiento lo solicita, a solicitud del pronunciamiento emitido por la Subdirección de Identificación de Riesgos que afectan la Competencia del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, mediante Informe IVN N° 366-2019/DGR de fecha 23 de diciembre de 2019;

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** la nulidad del procedimiento de selección Licitación Pública N° 004-2019-UNP – II Convocatoria: “Implementación de los Laboratorios de la Facultad de Medicina – Simuladores Medicina para la Universidad Nacional de Piura”, por contener de un imposible jurídico o prescindir de las normas esenciales del procedimiento, al amparo del artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, debiendo retrotraerse a la etapa de convocatoria.

**ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal Web del SEACE.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.  
c.c.: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCP(2),ABAST,OCI,ARCHIVO(2)

11 copias

/NAC



*Anita Consuelo Zapata Guaylupo*  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL